



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Lunes 23 de junio de 1947

Núm. 174

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Decreto de 6 de junio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Jaén a don Pedro Andrés Cavestany, Magistrado de término	3523	Orden de 17 de junio de 1947 por la que se nombra a don Lucio López Ramos Contador Mayor, Jefe de Negociado de segunda clase de la Dirección General de Marruecos y Colonias	3525
Otro de 6 de junio de 1947 por el que se declara en situación de excedencia forzosa a don Jesús García Gutiérrez, Magistrado de entrada	3523	Otra de 19 de junio de 1947 por la que se dispone que don Juan Antonio Miguélez Bustamante pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas	3525
Otro de 6 de junio de 1947 por el que se promueve a Magistrado de entrada a don Tomás Espuny Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	3523	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otro de 6 de junio de 1947 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona a don Jaime de Olaortúa y Arana, Magistrado de término	3523	Orden de 16 de junio de 1947 por la que se autoriza el cambio de la temporada oficial del Bañerario de Fuencaiente (Ciudad Real)	3626
Otro de 6 de junio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Luis Felipe Mesanza Beriz, Magistrado de ascenso	3523	Otra de 16 de junio de 1947 por la que se dispone que las Inspecciones Regionales de Odontología recaigan en los Presidentes de los respectivos Colegios Regionales	3626
Otro de 6 de junio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada a don Bernabé Andrés Pérez Jiménez	3523	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Otro de 6 de junio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga a don Francisco García Bueno, Magistrado de ascenso	3524	MUSICAS MILITARES.—Concurso-oposición.—Rectificando la Orden de 12 de junio de 1947 sobre provisión de vacantes existentes en la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos	
Otro de 6 de junio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo a don Francisco Joaquín García Ruiz, Magistrado de ascenso	3524	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otro de 6 de junio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Barcelona a don Francisco Marco Moutón, Magistrado de entrada	3524	Orden de 23 de mayo de 1947 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados	3527
Otro de 6 de junio de 1947 por el que se promueve a Magistrado de entrada a don Enrique Crooke Campos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	3524	Ordenes de 30 de mayo de 1947 por las que se nombra a los señores que se citan para servir las Notarías vacantes de las localidades que se mencionan, comprendidas en los turnos primero y segundo	3527
Otro de 6 de junio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Jaén a don Manuel López Perea, Magistrado de entrada	3524	Orden de 2 de junio de 1947 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Notario de Tobarra don Francisco Roco García	3531
Otro de 6 de junio de 1947 por el que se acuerda la baja en el Escalafón de la Carrera Fiscal de don Juan García Gómez, Abogado Fiscal de ascenso	3524	Otra de 29 de abril de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Sebastián Matilla Blancas	3531
Otro de 6 de junio de 1947 por el que se acuerda la destitución de don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso	3525	Otra de 29 de abril de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Manuel Villarejo Corrales	3531
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 3 de junio de 1947 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro	3525	Otra de 29 de abril de 1947 por la que causa baja definitiva a petición propia, como Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones doña Amparo Ortego Martín	3531
Otra de 12 de junio de 1947 por la que se nombra Asesor Jurídico en la Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos al Abogado del Estado don José María Martínez Cayuela	3525	Otra de 29 de abril de 1947 por la que causa baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones el Funcionario don Santiago Gutiérrez Puertas	3531
Otra de 13 de junio de 1947 por la que se dispone el cese de don José Luis González Mayor, Contador Mayor, en la Dirección General de Marruecos y Colonias	3525	Otra de 29 de abril de 1947 por la que reingresa al servicio activo el Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don Celestino Garra'da Ernaga	3531
		Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se declara en situación de excedente forzoso a don Joaquín Lacambra Grosso, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Logroño	3532
		Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Juez de Primera Instancia e Instrucción de término don Luis Pérez del Río y Valdeparés	3532

	Págs.
Orden de 10 de mayo de 1947 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Audiencia de Salamanca, don Victoriano González Martín	3532
Otra de 12 de mayo de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Ovidio Félix del Pozo Herrero	3532
Otra de 12 de mayo de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones don Antonio Moreno González Anleo	3532
Otra de 12 de mayo de 1947 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de Partido, que perteneció al Cuerpo de Prisiones, don Mariano Díaz Pérez	3532
Otra de 12 de mayo de 1947 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Recaredo Roca Felicó	3532
Otra de 12 de mayo de 1947 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria el 12 de mayo de 1947, al Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José Merino Jiménez	3533
Otra de 12 de mayo de 1947 por la que reingresa al servicio activo el Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, doña Dolores Margarita Sánchez Leyva	3533
Otra de 12 de mayo de 1947 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de los de su categoría y clase el Guardián, a extinguir, de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, a petición propia, don Pablo Calderón Gutiérrez	3533
Órdenes de 12 de mayo de 1947 por las que se concede el pase a la situación de excedentes voluntarios a los Oficiales del Cuerpo de Prisiones que se mencionan	3533
Orden de 16 de mayo de 1947 por la que se destina a la Prisión Provincial de Madrid al Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones don Antonio Domínguez Guillén	3534
Otra de 22 de mayo de 1947 por la que se reintegra al servicio activo al Auxiliar de segunda clase de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, don José Luis Meléndez Navarro	3534
Otra de 23 de mayo de 1947 por la que reingresa al servicio activo el Director de tercera clase, a extinguir, del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don José González García	3534
Otra de 23 de mayo de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Fernando Cañadas Salcedo	3534
Otra de 23 de mayo de 1947 por la que reingresa al servicio activo el Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Elías Echevarría Zudaire	3534
Órdenes de 23 de mayo de 1947 por las que se reingresa al servicio activo a los Oficiales del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedentes voluntarios, que se mencionan	3534
Orden de 23 de mayo de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones don Jesús Hierro de Prada	3535
Otra de 23 de mayo de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Antonio Cabello Muñoz	3535
Otra de 23 de mayo de 1947 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso, don Cándido Machicado Llorente	3535
Otra de 23 de mayo de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Marcelo Mínguez Roperó	3535
Otra de 28 de mayo de 1947 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcas en concurso de ascenso	3535

	Págs.
Orden de 31 de mayo de 1947 por la que se declara en situación de excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Iznájar (Córdoba), don Manuel López Polo	3535
Otra de 16 de junio de 1947 por la que se reconoce efecto legal a la publicación en el «Boletín Oficial de Justicia Municipal» del Escalafón de Jueces comarcales	3536
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 15 de junio de 1947 por la que se suprimen los recargos creados para primar los artículos de primera necesidad	3536
Rectificación a la Orden de 18 de junio de 1947 por la que se dispone la entrega al Patrimonio Forestal del Estado de setenta millones de pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100, omisión 7 de marzo de 1947	3536
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 6 de junio de 1947 por la que se aclara el Decreto de moratoria para el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 7 de febrero de 1947	3536
Otra de 19 de junio de 1947 por la que se dispone que a partir de la publicación de la presente Orden todos los fabricantes de papel, cartón y cartoncillo cargarán en factura aparte, y en concepto de recargo por compensación precio de papel editorial, la cantidad de 0,10 pesetas por kilogramo	3537
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 6 de junio de 1947 por la que se amplían los efectos de la de 25 de marzo anterior, que resolvió el expediente incoado con motivo de irregularidades en la expedición de certificaciones relativas a exámenes de Estado en la Universidad de Madrid	3537
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 17 de junio de 1947 por la que se dispone que tendrán la consideración de trabajadores por cuenta ajena quienes prestan sus servicios bajo la dependencia de Sociedades Cooperativas	3537
Otra de 18 de junio de 1947 por la que se aclara de manera definitiva la forma de aplicar los seguros sociales a la industria resinera	3538
Órdenes de 8 y 16 de mayo y 4 de junio de 1947 por las que se califica y descalifica las casas baratas que se citan de las localidades que se mencionan	3538
ADMINISTRACION CENTRAL	
ASUNTOS EXTERIORES.—Junta de Relaciones Culturales. —Transcribiendo relación de concursantes admitidos a las pruebas de especialidades y de conocimiento de idiomas a que se refiere la base quinta de la convocatoria general para cubrir becas de ampliación de estudios en el extranjero, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 2 de febrero de 1947, y normas establecidas para dichas pruebas	
	3539
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección Central de Personal.—Negociado segundo). —Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)	
	3541
Dirección General de Sanidad. —Circular por la que se transcribe relación nominal de comerciantes e industriales autorizados para exportación, importación y manipulación de trápos	
	3542
HACIENDA.—Dirección General de Seguros. —Aviso oficial referente a la inclusión en el Índice de las Sociedades en liquidación a la de Seguros Mutuos contra Incendios de Trilladoras «Ajuria»	
	3544
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica). —Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan	
	3544
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Jaén a don Pedro Andréu Cavestany, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Jaén, vacante por nombramiento para otro cargo de don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, a don Pedro Andréu Cavestany, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se declara en situación de excedencia forzosa a don Jesús García Gutiérrez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en la Orden de treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, en relación con el Decreto de dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en declarar en situación de excedencia forzosa a don Jesús García Gutiérrez, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número catorce de Barcelona, como comprendido en las citadas disposiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se promueve a Magistrado de entrada a don Tomás Espuny Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas y vacante por promoción de don Manuel Pérez Romero, a don Tomás Espuny Gómez, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, y sirve su cargo en el Juzgado de Tarragona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número catorce de Barcelona, vacante por excedencia forzosa de don Jesús García Gutiérrez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona a don Jaime de Olaortúa y Arana, Magistrado de término.

Visto el expediente para provisión, por concurso, de la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona, vacante por traslación de don José María Saura Bastida, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veinte del Decreto Orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Jaime de Olaortúa y Arana, Magistrado de término, que sirve su cargo de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, a don Luis Felipe Mesanza Beriz, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo y traslación de don Pedro Andréu Cavestany, a don Luis Felipe Mesanza Beriz, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada a don Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

Visto el expediente para provisión, por concurso, de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por jubilación de don Manuel Heredia Trevilla, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veinte del Decreto Orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado de ascenso, que sirve

su cargo de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Jaén y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga a don Francisco García Bueno, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión, por concurso, de la plaza de Magistrado de Audiencia Provincial de Málaga, vacante por excedencia forzosa de don Manuel Valcárcel Amezqueta, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veinte del Decreto orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Francisco Bueno García, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia de Huelva y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo a don Francisco Joaquín García Ruiz, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, vacante por nombramiento para otro cargo de don Jaime de Olaortúa y Arana, a don Francisco Joaquín García Ruiz, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Barcelona a don Francisco Marco Moutón, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Barcelona, vacante por traslación de don Luis Felipe Mesanza Beriz, a don Francisco Marco Moutón, Magistrado de entrada que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Palma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO DE 6 de junio de 1947 por el que se promueve a Magistrado de entrada a don Enrique Crooke Campos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta de Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber actual de veintitrés mil quinientas pesetas y vacante por promoción de don José Alcántara Sampelayo, a don Enrique Crooke Campos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Vélez-Málaga, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Palma, vacante por traslación de don Francisco Marco Moutón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Jaén a don Manuel López Perea, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión, por concurso, de la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Jaén, vacante por haber causado baja definitiva en el Escalafón de la Carrera Judicial don Tomás Barinaga Mata, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veinte del Decreto orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Manuel López Perea, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Cádiz y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se acuerda la baja en el Escalafón de la Carrera Fiscal de don Juan García Gómez, Abogado Fiscal de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo treinta y ocho del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en acordar la destitución del cargo de Abogado Fiscal de ascenso de don Juan García Gómez, quien causará baja definitiva en el Escalafón de la Carrera Fiscal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se acuerda la destitución de don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y en cumplimiento de

lo dispuesto en el número segundo del artículo doscientos veintitrés de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Vengo en acordar la destitución del cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso de don Fernando Vidal Gutiérrez, quien causará baja definitiva en el Escalafón de la Carrera Judicial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de junio de 1947 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, producida por pase a la situación de supernumerario activo de don Jesús Benlloch Fabregat, con fecha 16 de mayo del corriente año.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en ese Instituto, ha tenido a bien disponer que se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, don Manuel Fernández Ortiz, y

A Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don Eduardo Borrego Bermejo.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 17 de mayo del corriente año, día siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 12 de junio de 1947 por la que se nombra Asesor Jurídico en la Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos al Abogado del Estado don José María Martínez Cayuela.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del

Gobierno ha tenido a bien nombrar Asesor Jurídico de la Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos al Abogado del Estado don José María Martínez Cayuela, cargo en el que percibirá los haberes reglamentarios consignados en el presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 13 de junio de 1947 por la que se dispone el cese de don José Luis González Mayor, Contador Mayor, en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Intervención General del Estado de 12 de mayo último participando que don José Luis González Mayor, Contador Mayor, Jefe de Negociado de segunda clase, ha pasado a prestar sus servicios al Ministerio de Hacienda, de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer su baja en el cargo que desempeñaba en esta Dirección General, en el que deberá cesar con fecha 31 del expresado mes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 17 de junio de 1947 por la que se nombra a don Lucio López Ramos Contador Mayor, Jefe de Negociado de segunda clase de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don

Lucio López Ramos, Contador Mayor, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Contadores del Estado, que presta sus servicios en ese Centro, para la vacante de su categoría que figura en la plantilla del mismo—Inspección de Servicios Financieros—; con el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo, consignadas en la Sección 15—Acción de España en Marruecos—, capítulo primero, artículo primero, concepto sexto de los Presupuestos Generales del Estado, y con antigüedad para todos los efectos de primero del actual, día siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 19 de junio de 1947 por la que se dispone que don Juan Antonio Miguélez Bustamante pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación por Orden de 11 de octubre de mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Juan Antonio Miguélez Bustamante, Teniente del Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de junio de 1947 por la que se autoriza el cambio de la temporada oficial del Balneario de Fuencaiente (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Mariano Ramírez Delgado, Administrador del Balneario de Fuencaiente (Ciudad Real), solicitando el cambio de la actual temporada del Balneario de referencia, para que en lugar de emprender dicha temporada oficial de 15 de mayo a 15 de noviembre, como lo es en la actualidad, lo sea de 15 de julio a 15 de octubre, ambos inclusive, basándose, entre otras cosas, al interesar dicho cambio en la escasez de concurrencia asistente durante los meses de mayo, junio y noviembre, y

Resultando que los informes emitidos por el Consejo Provincial de Sanidad de Ciudad Real y por el Médico-Director en propiedad de dicho balneario son en un todo favorables a la concesión de referencia;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto Balneario vigente, de 25 de abril de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el cambio de la temporada oficial en el Balneario de Fuencaiente (Ciudad Real), y en lugar de 15 de mayo a 15 de noviembre, que ésta sea de 15 de julio a 15 de octubre, ambos inclusive, empezando a regir la misma dentro del año actual

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 16 de junio de 1947 por la que se dispone que las Inspecciones Regionales de Odontología recaigan en los Presidentes de los respectivos Colegios Regionales.

Ilmo. Sr.: Por Real Orden de 25 de agosto de 1913 fueron creadas las plazas de Subinspectores de Odontología, que tenían como fundamental misión la persecución del intrusismo en la profesión, nombrándose un Subinspector en cada provincia, a las órdenes de los entonces Inspectores provinciales de Sanidad.

La implantación de la Ley de Bases de Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944, trae, como consecuencia, la modificación de la constitución de dichas plazas, de acuerdo con la base XIX, que dice: «Existirá una Subinspección a cargo del Odontólogo del Instituto Provin-

cial de Sanidad que representará tanto a la Autoridad sanitaria provincial como al Inspector de Odontología de la región».

Por lo expuesto, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Inspecciones Regionales de Odontología recaerán en los Presidentes de los respectivos Colegios Regionales.

2.º En cada provincia será nombrado Subinspector de Odontología el Odontólogo del Instituto Provincial de Sanidad que ostente dicho cargo en propiedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Subsecretaría

MUSICAS MILITARES

Concurso-oposición

Rectificando la Orden de 12 de junio de 1947 sobre provisión de vacantes existentes en la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Habiéndose padecido error material en la Orden de 12 de junio pasado («Diario Oficial» núm. 130), se publica a continuación debidamente rectificada:

Para cubrir las vacantes existentes en la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Relación de vacantes

Cuatro de Brigadas Músicos:

Una de bombardino en do o en si bemol.

Una de fagot.

Una de violoncello.

Una de contrabajo de cuerdas.

Doce de Sargentos Músicos:

Una de violoncello.

Una de contrabajo de cuerdas.

NORMAS

Primera. Estas vacantes podrán ser solicitadas: las de Brigada Músico, por los Sargentos, Cabos y soldados de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y pañanos que lo deseen que estén comprendidos en la edad de dieciocho a treinta y cinco años, y las de Sargento Músico, por los Cabos y soldados de los tres Ejércitos y pañanos a quienes interese, mayores de dieciocho años y menores de treinta.

Segunda. Desarrollarán el programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («Diario Oficial» núm. 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra obligada exigida en el ejercicio segundo la interpretarán acompañada al piano, proporcionándose los opositores el Profesor pianista que haya de acompañarles, y de cuya obra presentarán tres copias al Tribunal.

b) Los aspirantes a las plazas de violoncello y contrabajo deberán ejecutar, además, un instrumento de viento de los que componen la plantilla de la Banda de Música o percusión general, para actuar así cuando lo requiera el mejor servicio militar o artístico de la misma, del que serán examinados a continuación del ejercicio antes citado.

Tercera. Dirigirán sus instancias al General Jefe de la Casa Militar en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de los documentos siguientes:

Militares.—Sargentos: Copia íntegra de la filiación y de la hoja de castigos.

Cabos y soldados: Copia íntegra de la filiación y de la hoja de castigos, certificados de nacimiento y de buena conducta, expedidos por la Alcaldía, de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la Guardia Civil, y de no tener antecedentes penales.

Pañanos.—Los mismos documentos que se exigen para los Cabos y soldados, a excepción de las copias de la filiación y hoja de castigos.

Cuarta.—Los aspirantes previamente admitidos serán requeridos para reconocimiento médico y práctica de los ejercicios de oposición. Los militares a quienes por conducto de sus Cuerpos respectivos les sea comunicada su admisión al concurso serán pasaportados por cuenta del Estado.

Quinta. El Tribunal examinador estará formado por el Director de la Música de la Casa Militar y dos más del mismo Cuerpo, ateniéndose, para calificar los ejercicios de oposición, a lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 24 de agosto de 1945 («Diario Oficial» núm. 201).

Sexta. El personal que obtenga plaza en la repetida Banda de Música habrá de permanecer en la misma, como mínimo, dos años, y percibirá la gratificación anual de mil pesetas, además de todos los devengos correspondientes a su empleo en las indicadas Tropas.

Madrid, 12 de junio de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Francisco Melero Galán.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Sebastián Junyent Sabater.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pedro Tur Serra.

Del Destacamento Penal de Valdeamanco (Madrid): José Jovellar Caballé.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Guadalajara: Cesáreo Calvo Espartosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 30 de mayo de 1947 por las que se nombra a los señores que se citan para servir las Notarías vacantes de las localidades que se mencionan, comprendidas en los turnos primero y segundo.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Osuna, por traslación, en virtud de oposiciones entre Notarios, de don Luis Martín Martín, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado,

y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Ortega Durán, Notario de Yecla, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Bujalance, por traslación de don Manuel de Pineda Martínez, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Priego Acosta, Notario de Alhaurín el Grande, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Caudete, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan José Gil García, Notario de Chinchilla, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Pilas, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio González Palomino, Notario de La Algaba, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Cuartell, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Cristóbal Guardiola Gironés, Notario de Biar, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Puebla de Cazalla, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Donato Hernández López, Notario de Navas de San Juan, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Malgrat, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio

brar para servirla a don Juan Madro Valdeolmos, Notario de Torredembarra, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alsasua, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Javier Nagore Yáñez, Notario de Segura, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Ubrique, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Santiago Hermosilla Alonso, Notario de Puente deume, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Villada, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don César Delgado González, Notario de Villavieja.

cio, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Mora la Nueva, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Miguel Font Sastre, Notario de Gata, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Cariñena, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Domingo González Echávarri, Notario de Santillana del Mar, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Valladolid, por jubilación forzosa de don Luis Ruiz de Huidobro y García de los Ríos, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Lino Vicente de Torres y Ayala, quien habrá de ob-

tener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Aranjuez y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Sagunto, por traslación de don Francisco Pons y Lamo de Espinosa, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Joaquín Candel y Candel, Notario de Villena, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Arucas, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Víctor Sainz-Trápaga Avendaño, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Santa Comba y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Muros, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Antonio Fernández Villamarín, Notario de La Guardia, quien habrá de tomar posesión de cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrid, por jubilación forzosa de don José Barja Alonso, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Ramón Moreno Palacios, Notario de Jerez de la Frontera, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Burgo, por traslación, en virtud de oposiciones entre Notarios, de don Julio Albi Agero, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Federico Oficialdegui Arrasate, Notario de Teruel, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Guadix, por traslación, en virtud de oposiciones entre Notarios, de don Manuel de la Cámara Álvarez, comprendida en el segundo de los turnos señalados en

el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Callejón Amaro, Notario de Totana, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Tolosa, por traslación, en virtud de oposición entre Notarios, de don Eloy Sánchez Torres, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José María Iruñain Setuain, Notario de Baeza, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Olot, por traslación de don Luis Domenech Solís, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Folch y Vernet, Notario de Villena, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Cieza, por traslación, en virtud de opo-

siciones entre Notarios, de don Blas Piñar López, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Pedro Carrasco y Carrasco, Notario de Yecla, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Moncada, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Emilio Cunill Cano, Notario de Alginet, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Illescas, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Pedro Morgado Rosado, Notario de Villarramiel, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Barbastro, por traslación, en virtud de

oposiciones entre Notarios, de don José María Seoano Arce, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Manuel Corazón Molina, Notario de Boltaña, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Laredo, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco del Hoyo Villameriel, Notario de Nava del Rey, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Orgaz, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Aranguen Riesgo, Notario de Almazán, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Navalnoral de la Mata, comprendida en

el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Madrazo Núñez, Notario de Torrecilla de la Orden, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Brihuega, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Requejo Requejo, Notario de Puebla de Sanabria, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Albuñol, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan Acevedo Illana, Notario de Serón, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Ateca, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de confor-

midad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Salvador Zaera Sánchez, Notario de Monforte del Cid, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Balaguer, por traslación, en virtud de oposiciones entre Notarios, de don José María de Porcioles Colomer, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Pijuán Vila, Notario de Bellpuig, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Ramales, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Roberto Beitia Mendiguren, Notario de Trevias, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Tarazona, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de confor-

midad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirle a don José Baños Gironés, Notario de Albarracín, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Valderrobres, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirle a don Eduardo Peña Belsa, Notario de Calaf, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Belchite, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirle a don José María Benavides Ríos, Notario de Brea, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 2 de junio de 1947 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Notario de Tobarra don Francisco Roco García.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamen-

to del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Tobarra, don Francisco Roco García,

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo de un año, pudiendo reingresar al servicio activo por los turnos ordinarios y sin preferencia alguna por su carácter de excedente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 29 de abril de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Sebastián Matilla Blanes.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Sebastián Matilla Blanes, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia) y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui,

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de abril de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Manuel Villarejo Corrales.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Villarejo Corrales, Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz), y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de abril de 1947 por la que causa baja definitiva, a petición propia como Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones doña Amparo Ortego Martín.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Amparo Ortego Martín, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Clínica Psiquiátrica Penitenciaria de Madrid y sueldo anual de cuatro mil pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cause baja definitiva en la Escala Subalterna de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, a la que pertenece, a petición propia, por haber renunciado al cargo para que fué nombrada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui,

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de abril de 1947 por la que causa baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones el Funcionario don Santiago Gutiérrez Puertas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Funcionario del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Central del Puerto de Santa María, don Santiago Gutiérrez Puertas, cause baja definitiva en el Escalafón de los de su clase, a tenor de lo que dispone el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui,

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de abril de 1947 por la que reingresa al servicio activo el Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don Celestino Garralda Ernaga.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don

Celestino Gárralda Ernaga, sea admitido al servicio activo, por haber desaparecido las causas por las que se le concedió la excedencia forzosa, por enfermedad, siendo destinado a prestar sus servicios al Reformatorio de Adultos de Ocaña, con quince días de plazo posesorio y abono, desde su destino en la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santaña, de los gastos de viaje y beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se declara en situación de excedente forzoso a don Joaquín Lacambra Grosso, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Logroño.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Gobierno por Orden de 6 de marzo del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del mismo mes), que don Joaquín Lacambra Grosso, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia provincial de Logroño, pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 2 de abril de 1943,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedente forzoso, en las condiciones determinadas por la Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Juez de Primera Instancia e Instrucción de término don Luis Pérez del Río y Valdeparés.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Luis Pérez del Río y Valdeparés, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que desempeña el cargo en el Juzgado Municipal núm. 7 de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de excedencia voluntaria por plazo no menor de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de mayo de 1947 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Audiencia de Salamanca, don Victoriano González Martín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934, en relación con el 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Victoriano González Martín, Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con destino en la Audiencia Provincial de Salamanca, quien deberá causar baja en el servicio activo el día 15 del corriente mes, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se le concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Ovidio Félix del Pozo Herrero.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ovidio Félix del Pozo Herrero, Auxiliar penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión provincial de Lérida, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se le concede el pase a la situación de excedente voluntario al Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones don Antonio Moreno González Anleo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Moreno González Anleo, Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, con destino electo de la Prisión provincial de Teruel, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se jubila por haber cumplido la edad reglamentaria al Jefe de Prisión de Partido, que perteneció al Cuerpo de Prisiones, don Mariano Díaz Pérez.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en los artículos 49, párrafos primero y segundo, y 94 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Mariano Díaz Pérez, Jefe de Prisión de Partido, con sueldo anual de 5.000 pesetas, que perteneció al Cuerpo de Prisiones, jubilándole, por haber cumplido la edad reglamentaria en 22 de abril de 1946, con el haber pasivo anual que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se jubila por haber cumplido la edad reglamentaria al Jefe de Prisión de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Recaredo Roca Felicó.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, párrafo primero, del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, y Ley de 24 de junio de 1941, artículo primero,

Este Ministerio ha dispuesto jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Recaredo Roca Felicó, Jefe

de Prisión de Partido de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas y destino en la Prisión Celular de Barcelona, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se jubila por cumplir la edad reglamentaria en 12 de mayo de 1947 al Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José Merino Jiménez.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas, don José Merino Jiménez, en situación de excedente forzoso, por enfermedad, que cumple la edad reglamentaria en 12 de mayo de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que reingresa al servicio activo el Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, doña Dolores Margarita Sánchez Leyva.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Margarita Sánchez Leyva, Auxiliar penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo, con sueldo anual de 4.000 pesetas, siendo destinada para la prestación de sus ser-

vicios a la Prisión Provincial de Granada, con quince días de plazo posesorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de los de su categoría y clase el Guardián, a extinguir, de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, a petición propia, don Pablo Calderón Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pablo Calderón Gutiérrez, Guardián, a extinguir, de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Escuela de esta capital, Yeserías,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cause baja definitiva en la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, a la que pertenece, a petición propia, por haber renunciado al cargo para el que fue nombrado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se le concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Rafael González de Martos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Rafael González de Martos, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Cuenca, en situación de movilizado, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se le concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Glorioso Sánchez del Olmo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Glorioso Sánchez del Olmo, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en el Reformatorio de Adultos de Ocaña, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Celestino García Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Celestino García Rodríguez, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Gerona, en la actualidad en situación de movilizado, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Marcos Adrover Sorell.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Marcos Adrover Sorell, Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Celular de Barcelona, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente vo-

luntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de mayo de 1947 por la que se destina a la Prisión Provincial de Madrid al Subdirector-administrador del Cuerpo de Prisiones don Antonio Domínguez Guillén.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Subdirector-administrador del Cuerpo de Prisiones, con 9.600 pesetas de haber anual y destino en la Prisión Provincial de Málaga, don Antonio Domínguez Guillén, pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Madrid, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje; siéndole de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de mayo de 1947 por la que se reintegra al servicio activo al Auxiliar de segunda clase de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, don José Luis Meléndez Navarro.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Luis Meléndez Navarro, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda reintegrarle al servicio activo de su carrera, destinándole al Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en la vacante producida por excedencia de don Emigdio Repetto Barragán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que reingresa al servicio activo el Director de tercera clase, a extinguir, del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente, voluntario, don José González García.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José González García, Director de tercera clase, a extinguir, jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo, con sueldo anual de 9.600 pesetas, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. S. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Fernando Cañadas Salcedo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Fernando Cañadas Salcedo, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Celular de Barcelona, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que reingresa al servicio activo el Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Elías Echevarría Zudaire.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Elías Echevarría Zudaire, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de

la Escala subalterna del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y artículos 41 y 10 de la Ley de Bases de Funcionarios y Ley Presupuestaria vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo, con sueldo anual de 4.000 pesetas, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Pedro Angel Rubio Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pedro Angel Rubio Rodríguez, Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo, en vacante de su categoría, con sueldo anual de 7.200 pesetas, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Luis Mugaburu Santos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Mugaburu Santos Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo,

en vacante de su categoría, con sueldo anual de 5.000 pesetas, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones don Jesús Hierro de Prada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jesús Hierro de Prada, Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Talavera de la Reina, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Antonio Cabello Muñoz.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Cabello Muñoz, Oficial

de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Málaga, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso, don Cándido Machicado Llorente.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Auxiliar Penitenciario de primera clase en situación de excedente forzoso don Cándido Machicado Llorente, sea admitido al servicio activo por haber desaparecido las causas por las que se le concedió la excedencia forzosa, siendo destinado para la prestación de sus servicios donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Marcelo Minguéz Ropero.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Marcelo Minguéz Ropero, Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con destino electo de la Prisión Provincial de Gerona, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales en concurso de ascenso.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 14 de abril último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 19 del mismo mes) para la provisión, en concurso de ascenso, de las Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) vacantes con posterioridad al Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto orgánico, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Secretarías de segunda categoría

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS

Orense D. Diego Varela Romero.

Secretarías de tercera categoría

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

Borja D. Antonio Sánchez Carrillo.

Cangas de Onís Vacante declarada desierta.

Fuente Alamo de Murcia. D. Juan Casalduero Musot.

ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA

Villarroya de la Sierra... Vacante declarada desierta.

Belmonte D. Rafael Estrada Pérez.

Santa Fe Vacante declarada desierta.

Puebla del Caramiñal ... Vacante declarada desierta.

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS

Miravalles Vacante declarada desierta.

Teror Vacante declarada desierta.

Sort Vacante declarada desierta.

Guernica Vacante declarada desierta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de mayo de 1947 por la que se declara en situación de excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Iznájar (Córdoba) don Manuel López Polo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Manuel López Polo, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Iznájar (Córdoba), en situación de excedencia en tanto permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Jlmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 16 de junio de 1947 por la que se reconoce efecto legal a la publicación en el "Boletín Oficial de Justicia Municipal" del Escalafón de Jueces Comarcales.

Jlmo. Sr.: El «Boletín de Justicia Municipal» núm. 78, correspondiente al día 1.º de mayo pasado, publica la Orden de la Subsecretaría de este Departamento, de fecha 17 de febrero último, por la que se ordena la publicación del Escalafón de Jueces Comarcales, cerrado en 31 de diciembre de 1946, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945, y a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones a que se refiere el mencionado Decreto.

Este Ministerio ha acordado reconocer efecto legal a dicha publicación en el «Boletín de Justicia Municipal», concediendo a los funcionarios comprendidos en dicho Escalafón un plazo de treinta días naturales desde la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para formular las rectificaciones que estimen procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Jlmo. Sr. Subdirector general de Justicia municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de junio de 1947 por la que se suprimen los recargos creados para primar los artículos de primera necesidad.

Jlmo. Sr.: Habiéndose llegado a un acuerdo con los Sindicatos Nacional de Alimentación, de Hostelería y Similares y de Espectáculos públicos para la liquidación de sus débitos por el gravamen para primar los artículos de primera necesidad creado por Decreto-Ley de 15 de marzo de 1946, y señalada como fecha tope para la percepción de dichos gravámenes en los referidos acuerdos la

de 1.º de julio próximo, por ser la calculada como necesaria para reintegrar a la Hacienda las cantidades anticipadas por este Ministerio para atender a la obligación derivada de la concesión de aquellas primas, este Departamento ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º *Cese de percepción de los gravámenes.*—A partir del día 1.º de julio próximo dejarán de percibirse los gravámenes creados por el Decreto-Ley de 15 de marzo de 1946, y regulados por Decreto de 15 de abril siguiente y Orden ministerial de Hacienda de 14 de mayo del mismo año, con las reducciones establecidas por la Orden ministerial de la Presidencia de 16 de agosto de 1946.

En su consecuencia, las Empresas afectadas por esta obligación dejarán de gravar las consumiciones con los recargos creados, considerándose y sancionándose la infracción de este precepto como una exacción ilegal, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudieran incurrir por quebrantamiento de lo dispuesto por los Organismos que tienen a su cargo la vigilancia de los precios.

2.º *Liquidación de estos débitos en los casos de concierto con los Sindicatos.*—El pago de las obligaciones corrientes y atrasadas se efectuará en la forma y plazos establecidos en las Ordenes ministeriales que aprobaron las propuestas formuladas por los respectivos Sindicatos.

En caso de incumplimiento de lo convenido se dará por rescindido el concierto y vencidos todos los plazos concedidos para la liquidación de atrasos, implantándose el régimen establecido por las Ordenes ministeriales de 14 de mayo y 18 de noviembre de 1946.

3.º *Liquidación con los contribuyentes no concertados.*—Las cantidades recaudadas hasta fin del mes actual pendientes de ingreso en el Tesoro, se ingresarán en la forma y plazos señalados en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1946.

4.º *Aplicación de los ingresos en las Delegaciones de Hacienda.*—Todos los ingresos que se efectúen con cargo al gravamen a que se refiere la presente Orden, se aplicarán por las Delegaciones de Hacienda al concepto creado a este efecto en «Operaciones del Tesoro», «Recargos para primar artículos alimenticios de primera necesidad», sin hacer pago alguno por este concepto a favor de ningún Organismo hasta que por este Ministerio se dicten las instrucciones pertinentes para la liquidación de los anticipos efectuados.

5.º *Normas aclaratorias.*—Se autoriza a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos para dictar las instrucciones complementarias pertenecien-

tes para ejecución de la presente Orden. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1947.

J. BENJUMEA

Jlmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Rectificación a la Orden de 18 de junio de 1947 por la que se dispone la entrega al Patrimonio Forestal del Estado de setenta millones de pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 7 de marzo de 1947.

Habiéndose padecido error en el párrafo primero de la misma, se rectifica a continuación en la forma siguiente:

Donde dice «...doscientos setenta millones de pesetas en Deuda amortizable...», debe decir «...doscientos setenta millones de pesetas nominales en Deuda amortizable...»

Madrid, 21 de junio de 1947.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de junio de 1947 por la que se aclara el Decreto de moratoria para el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 7 de febrero de 1947.

Jlmos. Sres.: El Decreto de siete de febrero último concedió una prórroga de doce meses, a partir de su publicación, de todos los plazos establecidos en el Estatuto de la Propiedad Industrial y en los Convenios internacionales sobre prioridad de patentes y demás modalidades contenidas en aquél, así como las prórrogas de puestas en práctica y admisiones de pago.

Durante el lapso de tiempo comprendido entre el año 1939 y el Decreto citado, el Registro de la Propiedad Industrial ha venido realizando actos referentes a las diversas modalidades de la propiedad industrial y admisiones de pagos fuera de aquellos plazos, que indudablemente deben estar amparados por la moratoria concedida sin necesidad de su repetición.

En su virtud, y para la debida interpretación del citado Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Al amparo del Decreto de Moratoria de siete de febrero último, se reconoce pleno valor legal a todos los actos realizados por el Registro de la Propiedad Industrial desde el año 1939 hasta la promulgación del mencionado Decreto,

respecto al reconocimiento de prioridades de registro de patentes, marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimientos y demás modalidades que define y regula el Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de julio de 1929, así como las prórrogas de puestas en práctica y licencias de explotación, admisiones de pagos de primeras y sucesivas anualidades y primeros y sucesivos quinquenios, aceptados por el Registro fuera de plazo y cualquiera que sea la fecha de aceptación, quedando los concesionarios, o causahabientes, jurídicamente amparados para hacer valer sus derechos y obligaciones que de los mismos se deriven, y para ejercitar ante los Tribunales de Justicia cuantas acciones sean precisas en defensa de sus intereses contra tercera persona.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1947.

SUANZES

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Economía Exterior y Comercio.

ORDEN de 19 de junio de 1947 por la que se dispone que a partir de la publicación de la presente Orden todos los fabricantes de papel, cartón y cartoncillo cargarán en factura aparte y en concepto de recargo por compensación precio de papel editorial la cantidad de 0,10 pesetas por kilogramo.

Ilmos. Sres.: La Ley de 18 de diciembre de 1946, sobre la mayor difusión posible del Libro Español (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de diciembre de 1946), en su artículo 4.º, establece una compensación en el precio de venta del papel editorial a los editores españoles partiendo de unos recargos sobre los precios de las demás calidades de papel, exceptuando las calidades de papel de Prensa y el de fumar, recargos que habrá de autorizar este Ministerio a propuesta de la Comisión Interministerial que crea la mencionada Ley.

Para dar cumplimiento al mencionado precepto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión Interministerial para la Protección del Libro Español, ha acordado disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden, todos los fabricantes de papel, cartón y cartoncillo, cargarán en factura, en partida aparte y en concepto de «Recargo por compensación precio de papel editorial», la cantidad de 0,10 pesetas por kilogramo de papel, cartón y cartoncillo facturado, cantidad que reper-

cutirá al consumidor sin ningún aumento por márgenes comerciales.

2.º Se exceptúan de este recargo las calidades de papel Prensa y papel de fumar, así como los cupos de papel editorial fabricados por la industria papelera nacional con destino a la Comisión Interministerial para la Protección del Libro Español y ulterior distribución entre los editores nacionales para la edición de libros.

3.º Las cantidades que mensualmente recauden los fabricantes de papel por este concepto deberán ingresarse en la Caja de Compensación de precio de pa-

pel editorial, creada en el apartado segundo del artículo 4.º de la Ley antes mencionada, siguiendo las instrucciones que oportunamente dicte la Comisión Interministerial antes citada, Organismo administrador de la mencionada Caja de Compensación.

Dios guarde a VV. II. muchos años,
Madrid, 19 de junio de 1947.

SUANZES

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Economía Exterior y Comercio y Secretario general técnico de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de junio de 1947 por la que se amplian los efectos de la de 25 de marzo anterior, que resolvió el expediente incoado con motivo de irregularidades en la expedición de certificaciones relativas a exámenes de Estado en la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Recibida en este Departamento, con posterioridad a la Orden ministerial de 25 de marzo próximo pasado, por la que fué resuelto el expediente incoado con motivo de irregularidades en la expedición de certificaciones relativas a exámenes de Estado en la Universidad de Madrid, nueva relación de documentos que deben ser afectados por ella,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se entienda ampliado, con los mismos efectos, lo determinado en el número tercero de aquella Orden a los siguientes escolares:

- D. Fernando Palomar de Torres.
- D. Idefonso Fuentes Medina.
- D. Antonio Higuero Corvó.
- D. Juan A. Díaz Casas.
- D. Manuel Otero López.
- D. Narciso Estero de la Vega.
- D. Víctor de Pablo Maycas.
- D.ª Concepción García Rodríguez.
- D.ª Carmen Tirado Rebollo.
- D.ª Isabel M.ª de la Almudena Millán.
- D. Francisco Gaspar Martínez.
- D. Manuel Yustas Rodríguez.
- D.ª Felisa Vidarte de Castro.
- D. Fernando de la Chica Carsinello.
- D. José María Romero Ordeig.
- D. Antonio Salas Pellicer.
- D.ª M.ª del Consuelo Santos Gómez.
- D. Gregorio Benito de Miguel.
- D. Miguel J. Parejo García.
- D. Julio Otero Pérez.
- D. Diego Relafío Torralbo.

D. Leonardo Eduardo Salas Montero.
D.ª María del Carmen Martínez de Lecea Ruiz.

D. Francisco Paz Fernández.
D. José Ramón Pardo de Castro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de junio de 1947 por la que se dispone que tendrán la consideración de trabajadores por cuenta ajena quienes prestan sus servicios bajo la dependencia de Sociedades Cooperativas.

Ilmos. Sres.: Formuladas consultas sobre si quienes prestan sus servicios mediante remuneración y bajo la dependencia de Sociedades Cooperativas registradas por la Ley de 2 de enero de 1942 deben gozar de los beneficios concedidos por la legislación laboral a los trabajadores por cuenta ajena, o, por el contrario, han de quedar excluidos de ellos por el carácter y régimen especial de las entidades, para las que trabajan y de las que incluso pueden formar parte como socios cooperadores, se hace necesario resolver la cuestión en sentido afirmativo, toda vez que tal relación laboral se halla, sin duda alguna, encuadrada en el artículo primero de la vigente Ley de Contrato de Trabajo, su objeto no es otro que el previsto en el párrafo primero del artículo segundo y cuadra perfecta-

mente en el concepto de empresario del artículo quinto, a tales entidades, ya que en este precepto no se exige que se persigan fines de lucro.

No es óbice para llegar a la conclusión afirmativa sentada la apreciación de que en los socios cooperadores que en la Cooperativa prestan sus actividades laborales se refunden en un solo concepto el de patrono y el de obrero, porque en la cooperativa se diferencia claramente su personalidad jurídica y la física y jurídica del cooperador.

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Quiénes bajo la dependencia de una Sociedad Cooperativa prestan su trabajo o realizan una obra o un servicio, mediante remuneración, sean o no socios cooperadores, tendrán la consideración de trabajadores por cuenta ajena y disfrutarán de los beneficios establecidos o que se establezcan por la legislación social para sus respectivas actividades profesionales.

Lo que digo a VV. II. a los oportunos efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Directores generales de Trabajo y Jurisdicción del Trabajo.

ORDEN de 18 de junio de 1947 por la que se aclara de manera definitiva la forma de aplicar los seguros sociales a la industria resinera.

Ilmo. Sr.: La distinta concepción sobre el carácter agrícola e industrial a efectos del pago de cuotas de los seguros sociales a que se prestan las distintas actividades laborales, ha planteado problemas de interpretación en cuanto a la consideración genérica de aquellas a tales fines, sobre todo en ciclos de la producción que se refieren específicamente a una elaboración intensiva.

Entre dichas actividades laborales presentan características peculiares los variados trabajos de la industria resinera comprendidos en todas sus fases, especialmente en la forestal, lo que dió lugar a varias consultas y reclamaciones, especialmente después de la publicación de la Ley de 10 de febrero de 1943, y el Reglamento de 26 de mayo siguiente, para su ejecución, que por consideración a las circunstancias que concurrían cuando fueron formuladas se resolvieron por la Dirección General de Previsión con criterios diferentes, y en cierto modo contradictorios, dando lugar a un confusión que postula una orientación uniforme para la más práctica solución de las cuestiones planteadas.

De otra parte, es misión primordial

de este Departamento, velar por la debida aplicación, y en la forma más factible, de los seguros sociales, para lograr la mayor eficacia en sus resultados, buscando una justa correspondencia entre la cotización que asegure la estabilidad económica de aquéllos y las prestaciones que se otorgan a los trabajadores, puesto que este equilibrio ha de redundar en beneficio del sistema, y como consecuencia de los propios beneficiarios.

Estimándose necesario, pues, aclarar de una manera definitiva la forma de aplicar los seguros sociales a la industria resinera,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los obreros ocupados en las actividades propias de la industria resinera, integrándose en tal concepto a los trabajadores de monte que lo están en la fase forestal de extracción de las mieras resinosas, deberán ser considerados como industriales a los efectos de cotización en los seguros sociales.

2.º Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día primero de marzo en curso, coincidiendo con la iniciación de la campaña forestal resinera para 1947.

Disposiciones adicionales

1.ª Sin perjuicio de lo anterior, los servicios correspondientes de la Dirección General de Previsión de este Departamento podrán elaborar un plan que, de acuerdo con las peculiares características de la industria afectada, establezcan una forma especial de cotización, para lo cual se solicitarán los informes pertinentes, tanto de los organismos Sindicales interesados y de la representación de la industria resinera, como del Instituto Nacional de Previsión.

2.ª Quedan sin efecto todos cuantos acuerdos y resoluciones se hayan adoptado sobre esta materia a partir del 11 de junio de 1943, en que entró en vigor la Rama especial para aplicación de los seguros sociales en la agricultura, y, en consecuencia, se anulan los procedimientos incoados en virtud de actas levantadas por la Inspección del Trabajo sobre cotización de subsidios familiares y de vejez por los trabajadores de monte de la mencionada industria, así como aquellos que puedan encontrarse en trámite de recurso ante el Instituto Nacional de Previsión o ante organismos de este Ministerio.

3.ª Por el Instituto Nacional de Previsión se procederá a practicar las liquidaciones pertinentes para efectuar la devolución de las que procedan, para lo cual las Empresas interesadas deberán solicitarlo en el plazo improrrogable de tres meses, a contar del día de la publi-

cación de la presente Orden, quedando canceladas las que no se hubiesen reclamado dentro del plazo que se señaló.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se califica definitivamente la casa barata y su terreno número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 3 de la calle del Coronel Blanco (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por doña Guadalupe Aguirre González.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Guadalupe Aguirre González, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 33 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 3 de la calle del Coronel Blanco (final de Hermosilla), de esta capital;

Resultando que doña Guadalupe Aguirre González fué declarada beneficiaria de casa barata por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Instituto con fecha 12 de abril del corriente año;

Resultando que la referida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de marzo de 1927, habiendo recibido del Estado los correspondientes beneficios, y que la casa barata de que se trata fué adjudicada a la solicitante por fallecimiento de su señora madre, doña Manuela González González, según escritura de aprobación de las operaciones particionales, otorgada en Madrid a 25 de enero de 1946 ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 203 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito del Mediodía;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso;

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata y su terreno número 33 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 3 de la calle del Coronel

Blanco (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por doña Guadalupe Aguirre González.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 16 de mayo de 1947 por la que se descalifica la casa barata y su terreno señalada con el número 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Infanta Isabel», solicitada por don Joaquín Alemany Santamaría, como heredero de don Vicente Alemany Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Joaquín Alemany Santamaría, en la que, como heredero de don Vicente Alemany Martínez, solicita descalificación de su casa barata, señalada con el número 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Infanta Isabel», de Valencia;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 18 de octubre de 1928 y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre, de 1924;

Resultando que don Vicente Alemany Martínez, como beneficiario, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Valencia con fecha 20 de enero de 1933, ante el Notario don Francisco Bosch Navarro, bajo el número 173 de su protocolo;

Considerando que don Vicente Alemany Martínez, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa barata;

Considerando que el solicitante ha satisfecho para la descalificación de la citada casa en la Intervención de Hacienda, de Valencia, por carta de pago número 2.110, de fecha 24 de abril del corriente año, la cantidad de 28.306,83 pesetas, a que se eleva la indemnización del cien por cien de los beneficios recibidos, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno señalada con el número 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Infanta Isabel», solicitada por don Joaquín Alemany Santamaría, como heredero de don Vicente Alemany Martínez, debiendo satisfacer desde el día

20 de enero de 1943 todas las exenciones tributarias que la misma haya venido disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Valencia, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1947.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 4 de junio de 1947 por la que se descalifica definitivamente de barata la casa número 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 88 de la calle del Pilar de Zaragoza (Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don Antonio Vaquero Hernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Vaquero Hernández, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 88 de la calle del Pilar de Zaragoza (Madrid Moderno), de esta capital;

Resultando que don Antonio Vaquero Hernández fue declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 8 de mayo de 1930;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 1 de junio de 1946;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 15 de diciembre de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la expresada Cooperativa, por escritura otorgada en Madrid, con fecha 31 de octubre de 1931, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés, bajo el número 901 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de barata la casa número 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el

número 88 de la calle del Pilar de Zaragoza (Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don Antonio Vaquero Hernández.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de junio de 1947.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Junta de Relaciones Culturales

Transcribiendo relación de concursantes admitidos a las pruebas de Especialidades y de conocimiento de idiomas a que se refiere la base quinta de la convocatoria general para cubrir becas de ampliación de estudios en el extranjero, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 2 de febrero de 1947, y normas establecidas para dichas pruebas.

Vistas las instancias debidamente presentadas con arreglo a las bases establecidas por la convocatoria general para cubrir becas de ampliación de estudios en el extranjero, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 2 de febrero último, la Comisión Permanente de la Junta de Relaciones Culturales, en sesión celebrada el día 4 del actual, acordó lo siguiente:

1.º En atención a los méritos alegados y probados a los estudios respectivamente propuestos y a la mejor justificación de la necesidad y de la conveniencia de realizarlos en el extranjero, quedar admitidos a las pruebas de especialidades previstas en la base quinta de la referida convocatoria, los señores que figuran en la adjunta relación.

2.º Dichas pruebas de especialidades se verificarán por escrito y serán juzgadas, en cada caso, por una Comisión idónea, al efecto designada a petición de la Comisión Permanente de la Junta de Relaciones Culturales, el día 8 del próximo mes de julio, a las seis de la tarde, en los locales que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas tiene establecidos en la calle del Duque de Medinaceli, núm. 4, de esta capital.

3.º Los señores que sean aprobados en las citadas pruebas efectuarán a continuación, en los mismos locales mencionados, las de conocimiento de idiomas, previstas igualmente por la base quinta de la repetida convocatoria, en la fecha y hora que se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Madrid, 13 de junio de 1947.—El Director general de Relaciones Culturales, Vicepresidente segundo, Enrique Varela.—Visto bueno, el Presidente, A. Martiá Artajo.

CONVOCATORIA DE AMPLIACION DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO 1947

INFORMANTES

PAIS

TEMA

NOMBRE Y APELLIDOS

CIENCIAS

1	Salvador Martínez Ferigle	Teoría general del estado sólido	Inglaterra ..	Instituto «Daza de Valdés» (C. S. I. C.).
2	Juan Manuel Martínez Moreno ...	Ingeniería química aplicada a los aceites y grasas vegetales	EE. UU. ...	Catedrático de Química Técnica de la Facultad de Ciencias de Madrid.
3	Andrés Escoruela Vidal	Colorantes sintéticos	EE. UU. ...	Instituto «Alonso Barba» (C. S. I. C.).

MEDICINA

4	Cipriano Pérez Delgado	Metabolismo mineral infantil y sobre el metabolismo hidrosalino	Suiza	Instituto de Medicina Experimental (C. S. I. C.).
5	Mariano Alvarez Coca	La función hepática en las enfermedades endocrinas	Italia	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
6	Felipe de Dulanto Escofet	Cirugía plástica	Inglaterra ..	Catedrático Dermatología Facultad de Medicina Universidad Barcelona.
7	Carlos Carbonell Antolí	Cirugía vascular	EE. UU. ..	Catedrático de Patología Quirúrgica Facultad de Medicina Universidad Madrid.
8	Norberto Gándara Penela	Fisiopatología del estómago operado	EE. UU. ..	Catedrático de Cirugía de la Facultad de Medicina Madrid
9	Arturo Buylia Acevedo	Problemas de nutrición	EE. UU. ...	Instituto de Investigaciones Médicas de la Universidad de Madrid.

FARMACIA

10	Alfonso del Pozo Ojeda	Valoraciones en Farmacia galénica	Suiza	Instituto José Celestino Mutis (C. S. I. C.).
11	Manuel Muñoz Teboadela	Nutrición mineral de los vegetales y enfermedades por carencia de minerales en los mismos	Inglaterra ..	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
12	Félix Alvarez de la Vega	Estudio comparativo de los métodos oficiales de ensayo de los medicamentos galénicos	Suiza	Catedrático de Farmacia galénica Facultad de Farmacia Universidad Madrid.

INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

13	Federico Goded Echeverría	Cálculo y construcción de presas y abastecimiento de agua.	Suiza	Director Escuela Especial Ingenieros Caminos, Canales y Puertos.
----	---------------------------------	--	-------------	--

INDUSTRIALES

14	Carmelo Chueca Goitia	Electrónica y sus aplicaciones industriales	Inglaterra ..	Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.
----	-----------------------------	---	---------------	---

NAVALES

15	José María Manjón de Cisneros.	Soldadura eléctrica y sus aplicaciones en la construcción naval	EE. UU. ...	Director Escuela Especial de Ingenieros Navales.
16	Pedro Pérez Adsuar	Construcción e instalación calderas circulación forzada ...	Inglaterra ..	Director Escuela Especial de Ingenieros Navales.

MONTES

17	Antonio Muñoz Avila	Conservación, desecación, trasmutación e impregnación de maderas	EE. UU. ...	Director Escuela Especial de Ingenieros de Montes.
----	---------------------------	--	-------------	--

TELECOMUNICACION

18	Luis Giménez Cacho	Acústica arquitectónica y fisiológica	EE. UU. ...	Instituto Leonardo Torres Quevedo (C. S. I. C.).
----	--------------------------	---	-------------	--

DEL I. C. A. I.

19	Alberto Martínez de Lecea y Uriarte	EE. UU.	I. C. A. I.
20	José María Trejo Díaz	EE. UU.	I. C. A. I.
21	Fernando Giménez y Martínez de Velasco	EE. UU.	I. C. A. I.
22	José María Navarrete R. de Hualdobro	Inglaterra ..	I. C. A. I.
DERECHO			
23	Víctor Fairén Guillén	Suiza-Italia.	Catedrático numerario de la Facultad de Derecho Universidad Madrid.
24	Luis García Arias	Francia	Instituto Franciscano de Vitoria (C. S. I. C.).
F I L O S O F I A Y L E T R A S			
25	Francisco Rodríguez Adrados	Suiza	Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Salamanca.
26	Antonio María Bedía Margarit	EE. UU.	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
27	Manuel Fernández Alvaréz	Inglaterra ..	Decano Facultad Filosofía y Letras Universidad Valladolid.

Madrid, 13 de junio de 1947.—El Director general de Relaciones Culturales, Vicepresidente segundo, Enrique Valera.—V.º B.º, el Presidente, A. Martín Artajo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo)

Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)

PROVINCIA DE MURCIA

Cartería rural de Puerto de Mazarrón, con obligación de siete horas servicio y haber anual 2.555 pesetas.

Cartería-peatonía de Tallante, con obligación de cambiar al paso de la línea exclusiva Cartagena-Mazarrón y servir los caseríos de Los Valencianos, El Collado, Los Agueros, Los Pérez, Los Méndez, La Manerica, Casas Altas, Mehoma, Las Escabeas, Pueblo Roto, Los Meones, Los Faustinos y Los Corricos; 20 kilómetros en sentido circular y una hora. Haber anual, 2.365 pesetas.

PROVINCIA DE NAVARRA

Cartería rural de Arañó, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción de Hernani a Goizueta; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Arizcun, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción Pamplona a Errazu; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Arrieta, con obligación de cambiar con la conducción de Aoiz a Valcarlos y servir Lusarreta, Saragüeta, Urdiroz, Imizcoz y Villanueva de Arce, 8,00 kilómetros de terreno accidentado y haber anual de 2.235 pesetas.

Cartería peatonía de Biurrum, con obligación de cambiar tres veces diarias con ambulante Pamplona-Castejón y servir Muruarte de Reta y Olcoz; nueve kilómetros en un sentido y haber anual de 2.165 pesetas.

Cartería peatonía de Echalar, con obligación de servir Urrozcoqueta, Lurrizti-Ederra, Gorosurreta, Lacoin-Apezborre, Orizqui y Larrapil-Sarrión; 9,5 kilómetros y una hora y haber anual de pesetas 2.265.

Cartería rural de Errazu, con obligación de cambiar con la conducción; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería rural de Izal, con obligación de cambiar en Gallues; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería-peatonía de Jaunsaras, con obligación de servir Ichaso, Berueta, Arrarás, Igoa, Oroquieta, Erviti, Garzarón y Aziaroz; 11 kilómetros en un sentido y haber anual de 2.565 pesetas.

Cartería-peatonía de Lezaeta, con obligación de cambiar dos veces diarias con la conducción de Lecumberri a Betelu, sirviendo Errazquin y Albiasu; 7,2 kilómetros en un sentido por terreno accidentado y haber anual de 1.865 pesetas.

Cartería-peatonía de Marcalain, con obligación de cambiar dos veces diarias con la conducción Pamplona-Auza y servir Usi, Belzunçe, Navaz, Unzu, Ollacarizqueta y Garciriain; 5,5 kilómetros en un sentido y haber anual de 1.465 pesetas.

(Continuará.)

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se transcribe relación nominal de comerciantes e industriales autorizados para exportación, importación y manipulación de trapos.

Alava	D. Pedro F. Hayet.—Calle Aldave, 27.
Idem	D. Isasas Ausucua.—Portal de Villarreal, núm. 5.
Idem	D. J. Lajo Hermanos.
Idem (Villa de Salvatierra).	Sres. Beotivar y Compañía.—Plaza de Luceros, núm. 5.
Idem	D. Vicente Marcos.—Gabinet, 67.
Idem	D. Amado Villaplana Bernabéu.—F. Véndú, 21.
Idem	D. José García Ripoll.—A. de Novelda, 101.
Idem	D. Miguel González Miralles.
Idem	D. José García Martí.
Idem	D. Alfonso Carretero Lagufa.
Idem	D. Vicente Pastor Ferrándiz.
Idem (Elche)	D. Mariano S. Rojas.—Canalejas, 36.
Idem (Alicy)	D. José Aura Colmina.
Idem id.	D. Santiago Guillen Sempere.
Idem id.	Sres. Boluda y Botella.—S. L.
Idem id.	D. Mariano Garrigós Valos.
Idem id.	Sra. Viuda de Miguel González.
Idem id.	La Abastecedora, S. A.
Idem id.	D. Emilio Casasempere Jordá.
Idem id.	D. Emilio Pastor Botella.
Idem id.	D. Juan Bautista Jorret Soler.
Idem id.	D. Emilio Lleréns Aura.
Almería	D. José María Salas.—Loma de Acosta.
Idem	D. Manuel Plaza Rovira.—Carretera de Granada.
Avila	D. Félix Marcos González.—Cerrillo de la Trinidad, número 7.
Idem	D. Aquilino García Pinilla.—Travesía de San Nicolás, número 1.
Paleares	D. Gabriel Hortá Barbé.—Mesquida, 3.
Idem	D. Nemesio Medrano Puellas.—Calle de Francisco Villalonga, 107.
Idem	D. Miguel Súñer Tarrasa.—Baluarte del Príncipe, número 17.
Idem	D. Juan María y José Biosca.—Calle DD. y Minas, 2.
Barcelona	D. Francisco Cazanueve Prexhaus.
Idem	D. Adolfo Barrera.—Párroco Irigó, 41 y 43.
Idem	D. Pablo Fornet, S. A.—Calle Guadiana.
Idem	D. Salvador Gou.—Hostafranchs, 20 y 22.
Idem	Viuda de Víctor Godó.—Villardol 14.
Idem	D. Antonio Palomar Pujadas.—Sepúveda, 41 y 43.
Idem	D. Enrique Armengou, Calle de Juan Güell, 115 y 117.
Idem	D. Angel Pitachr Montpliu.—Calle de San Nicolás, números 1 y 5.
Idem	Sra. Viuda de J. Codina.—Calle de Avila, 30.
Idem (Sans)	D. Pedro Torrents Vaqué.—Pasaje Marsal, 5.
Idem (Badajona)	D. Salvador Llibre Masaguer.—Marqués de Montreig, números 15, 17 y 19.
Idem (Manresa)	Industrial Trapería, S. A.—Calle de Paños, 6, 30 y 32.
Idem id.	D. Esteban Miró Torrents.—Hospital, núms. 58 al 66.
Idem id.	D. Joaquina Devezus Fargas.—Coso, 6.
Idem (Santa Coloma de Gramanet)	D. Miguel y Costas y Miquel.

Guipúzcoa	D. Mariano Ferreres.—Treinta y uno de Agosto, 5.
Idem	D. Mariano Ferreres.—Subida al Cementerio.
Idem	D. Bernabé Ferreres.—Amara, 4, bajo.
Idem	Sres. Ferreras y Monedero.—Amara, 5.
Idem (Azpeitia)	D. Mareo Martínez.
Idem (Telosa)	D. Damián Aluztiza.
Huesca	Viuda de Marquina.—Lanuza, núm. 7.
Idem	D. Juana Bavo.—Lanuza, 8.
Idem	D. Mariano Pucyo Pérez.—Quinto Sertorio, 23.
Idem (Jaca)	Viuda de Marquina.
Idem (Ubeda)	D. Ricardo Morais.
León	D. Sivino investo.
Idem	D. Vicente García Santos.—Carretera de Asturias, 6.
Idem (Astorga)	D. Felipe Fernández Parrado.
Idem (La Bañeza)	D. Timoteo Hernández, S. A.
Lérida	D. José Guibernau Pabló.—Alcalde Fúster, 15.
Idem	D. Emilio Guibernau Castañá.—Ramón Castejón, 10.
Idem	D. Juan Vilella Pijuan.—Ramón Castejón, 7.
Idem	D. Angel Segura Seuma.—Acadde Costa, 8.
Idem	D. Miguel Calber Irigoyen.—«Comercial Damib»—Príncipe de Viana, núm. 29.
Idem	D. José Esquirols Solé.—Partida Rufeca.
Idem	D. Juan Soler Parés.—Partida Vallcaient.
Logroño	D. Félix Torrén.—Camino Viejo de Lardero.
Idem	D. Benito Cálleja.—Puente de Hierro.
Idem	D. Gregorio Torres.—Manuel Villegas, 9.
Idem	D. Pablo Navaías.—Carretera de Mandavia.—(Corrales de Camelo).
Idem	D. Cecilio Viguera Carasa.—Calle del Carmen, 8.
Idem	D. Miguel Ruiz de Palacios Diez.—Ruavieja, 66.
Lugo	D. José López Campos.—Carretera Nueva de Estación.
Idem	D. Guillermo Orosa Alvarez.—Explanada de la Estación.
Madrid	D. Jesús de Frutos Diaz.—Avenida Generalísimo, 53 (Tetuán).
Idem	D. Antonio Esteban.—Calle de Vallecas, 25.—Pueblo de Vallecas.
Idem	«Anónima Farge».—Embajadores, 110.
Idem	D. Pablo Font, S. A.—Prado, núm. 20.
Idem	D. Mariano Moya.—Calle de Alejandro Sánchez, 70. Carabanchel Bajo.
Idem	D. Bonifacio Plaza.—Avenida del Generalísimo, 96 (Tetuán).
Idem	D. Miguel Plaza.—Vereda Claudieta (Chamartin).
Idem	D. Victorio de Don Pedro Hernández.—Calle de Tetuán, número 22 (Tetuán de las Victorias).
Idem	D. Juan Diaz Peón.—Calle de Voluntarios Catalanes, número 40 (Chamartin de la Rosa).
Idem	D. Sebastián García Pérez.—«Marugán», S. A.—Calle del General Ricardos, 3. v. Antonio Leiva, núm. 4. Vallecas).
Idem	D. José Jordá González.—Valderribas, 38 (Puente de Vallecas).
Idem	D. Luis Giner Bravo.—Avenida de San Diego, 36

Idem (Villafranca del Panadés)	D. Francisco Saumell Domenech-Social Japir.—Comercio 45 y Pasteur, 2-4.
Idem (Hospital de Llobregat)	D. Ramón Castelló Martínez.—Calle de 25 de enero, número 147.
Idem id.	D. Rosendo Pantinat Brugada.—Calle Parapetos, del 61 al 65.
Idem id.	D. Jaime Moix Sauch.—Esquina de Carretera del Prat. Beotivar y Cia.—Papelera Española, S. A.
Idem id.	D. Valentín Arcias Prat.—Calle de Aprestadora Española, núm. 232.
Idem id.	D. Antonio Corcoll Carles.—Aprestadora Española, 170.
Idem id.	D. Pedro Llobet Pañella.—Calle de Angel Guimerá, 108.
Barcelona	D. Jaime Feludabals Clarós.—Piqué, núm. 11.
Idem (Hospital de Llobregat)	D. Braulio López Sanjuán.—Igualdad, 23.
Idem id.	D. Juan Tuya Solanas.—Independencia, 25.
Idem id.	D. José Torrents Pascual.—Ronda de la Via, 15.
Idem id.	D. Joaquín Povil Pascual.—General Sanjurjo, 33.
Idem id.	D. José Navajas Equizábal.—Aprestadora Española, número 168.
Burgos	D. Domingo del Palacio.—Carretera de Madrid.
Cádiz	D. Manuel Rodríguez Diana.—Diana, núm. 7.
Idem	D. José Pérez Montero.—Marqués de Cropani, 9 (Extramuros).
Idem	D. José Carrozo.—Peñalba, 42.
Idem	D. José Pérez.—Trofo, núm. 1.
Idem (Jerez de la Frontera)	D. Pedro Mora.—(Afueras de la población.)
Idem id.	D. Pedro Sisabón.—Santísima Trinidad, 15.
Castellón	D. Francisco Bombay.
Idem	D. Severino Boluda.
Idem	D. Francisco Arriete.
Idem (Benicarló)	D. Blas Montoya.
Idem (Segorbe)	D. Manuel Mezas.
Idem (Vinaroz)	D. Pedro Lázara.
Córdoba	D. Juan y D. José Velilla.
Idem	D. Manuel Herrador Luque.
Idem (La)	D. Mariano Rodríguez Cano.—Calle Feria. Explotación General de Trapos y Metales de Galicia, Sociedad Anónima.—Barrio de Monelo.
Idem	D. Luis Castro Seijas.—Península de la Torre de Hércules.—Inmediaciones de la Carretera de Circunvalación.
Cuenca	D. Aniceto Huerta.—Travesía de los Yesares.
Idem	D. Antonio Montesinos Lozano.—Buenavista, núm. 1.
Idem	D. Eusebio Chacón Bargas.—Camino de Canete, 10.
Idem (Naharros)	D. José Jurégano Ortega.—Carretera de Madrid, 6.
Idem (Albatare de las Nogueras)	D. Manuel Ortiz Miguel.
Idem (Villar de Domingo García)	D. Gregorio Moros Merino.
Idem id.	D. José Antonio y don Vicente Costa Olmo.
Idem	D. José San Demetrio Roche. Viuda de Escatilar.
Idem (Figuerras)	Viuda de Fapiola.—Méndez Núñez, 17 y 19.
Idem id.	D. Ramón Ibert Antonia.—Tapís, 71 y 73.—
Guadalajara	D. Manuel Carreras.—Doctor Creus, 13.
Guipúzcoa	D. Pedro Navarro.—Paseo de Colón, C.
Idem	D. Mariano Ferreres.—Trueba, 6 (Bodarga).
Idem	(Puente de Vallecas).
Idem	D. Antonio Cerradas Delgado.—Ruiz de Alda, núm. 27 (Puente de Vallecas).
Idem	D. Enrique Enrich y Compañía.—Calle de Agueda Díez, número 7 (Carabanchel Bajo).
Málaga	D. María Florido Molero.—Camino de San Rafael.
Idem	D. Constantino Gálvez Conguiú.—San Jacinto, 2.
Idem	D. Manuel Sánchez Kamirez.—Calvo, núm. 49.
Idem	D. Tomás Moreno Coronado.—Pozo de la Harina.
Idem	D. Manuel Sánchez Argel.—Almansa, núm. 5.
Idem	D. Gonzalo Gil Martínez.—Cúbarteles, 21.
Idem	D. Juan Bravo Delgado.—Santo Domingo, 38.
Idem	D. Francisco Moreno Pina.—Carretera de Cartama, 1.
Idem	D. Miguel Jiménez.—Camino de San Rafael.
Idem	D. Juan Morales Quesada.—Puente de Guimbarada 11.
Idem	D. José González Herrera.—La Puente, núm. 4.
Melilla	D. María Torres Haba.—Horcas Coloradas, 19.
Idem	D. Daniel Conesa Huertas.—Huerta del Cabo y Barrio del Real.
Idem	D. Juan Bautista Ferrer Pérez.—Mar Chica, 84.
Murcia	D. Cayetano Serrano Lozano.
Idem (Cartagena)	D. Antonio Méndez Díez.
Idem (Lorca)	(
Idem id.	D. José Vidal Albiñana.—Velillas, núm. 4.
Navarra (Pamplona)	D. Joaquín Carceller.
Idem id.	D. Martín Lorca.
Idem id.	D. Jesús Lorca.
Idem id.	D. Carmon Tobías.
Idem (Ludéa)	D. Cecilio Alcalde.—Sucesor de Biota.
Idem id.	D. Leopoldo Lasheras.
Orense	D. Pablo Prada Enriquez.—Puente Canedo.
Idem	D. Manuel Gómez de Rocha.—Puente Canedo.
Idem	D. Manuel Calvino Vázquez.—Puente Canedo.
Idem	D. Manuel González Rodríguez.—Puente Canedo.
Idem	D. Ricardo Rodríguez Isabel.—Puente Canedo.
Palencia	D. Heliodoro Rodríguez Rico.—Avenida de Casado del Alisal, núm. 27.
Palmas de G. Canaria (Las)	D. Juan Turell Cusidó.—Que representa a don José Vega García.—Barrio de San Cristóbal, Lajala, 39.
Idem	Sociedad «Merías Primas, S. L.».—Que representa don Manuel Brotons Ruiz.—Barrio de las Torres, Calle de Venegas, núm. 8.
Salamanca	D. Adolfo Cuevas González.—Paseo de Canalejas, 45.
Idem	D. Andrés Santiago Álvarez.—Santa María la Blanca, número 21.
Idem	D. Epifanio Sánchez Losada.—Barrio de los Pizarrales. (Afueras de Salamanca.)
Idem (Peñaranda de Bracamonte)	D. Baltasar González Rodríguez.—Calle de la Cruz, 50.
Idem id.	D. Adolfo Cuevas G. y Cia., S. L. (Afueras población.)
Santa Cruz de Tenerife	D. Antonio Armengol Rodríguez.—La Pólvora.—Fierca. Sres. Beotivar y Compañía.
Idem	D. Adolfo Cuevas.
Santander	D. Federico Ribert, S. L.—Paseo de la Alameda, 1.
Segovia	Sres. Martín, García, Bartolomé y Hermanos.
Idem (Bernardos)	D. Lorenzo Justo Pastor.—Santo Domingo de Portaceli.
Idem	D. Angel Pérez Baraza.
Soria	D. Fernando Vicente Mataix.—San Francisco, núm. 74.
Teruel	D. Santiago Marquina Marquina.—Plazuela de Dominigo Gascón, núm. 20.

Teruel	D. Mariano Garcés.—Calle de la Merced, núm. 8.
Toledo	D. Pedro Monturo.
Valencia	D. Juan Beneyto.—Calle Orilla del Río, 26 y 28.
Idem	Sres. Beotívar y Compañía.—Gran Vía.—Marqués de Turia, 9.
Idem	D. Manuel Martínez.—Calle de Antonio Suárez, 15.
Idem	D. Ramón Molló.—Calle de Angel Guimerá, 31.
Idem	D. Salvador Sebastián.—Avenida Adolfo Beltrán, 177.
Idem	D. José Sevastro.—Calle de Teruel, 15.
Idem	D. Vicente Gómez.—Llano de la Zaidía, núm. 9.
Idem	D. Francisco Rubio Ibañez.—Gerente de Explotación y desperdicios, S. A.—Carretera Real de Madrid, 62.
Idem (Catarroja)	D. Agustín García Sandemeterio.—Calle de Piportía, número 32.
Idem íd.	Viuda de Iahoz.—Calle de Canatejas, núm. 24.
Idem (Manises)	D. Rafael Virosque Ortola. — San Bernardo, número 22.
Idem (Canals)	D. Fermín Llopis Borrás.—Avenida José Antonio números 41 y 43.
Idem (Amira)	D. Bernardo Llopis Cordó.—Juan de Austria, 3 y 5.
Idem íd.	D. Pedro Martínez Cano.—Santa Lucía, 6.—Santa María, números 61 y 63, y Ronda, sin número.
Valladolid	D. Gabino Sánchez.
Valladolid	D. Bernardo Fernández Guzmán.—Portillo de la Pól-vora, núm. 3.
Zamora	Viuda de Timoteo Hernández.
Idem	D. Agapito Baz Herrero.
Idem (Alcañices)	D. Enrique Rodríguez Fagúndez.
Idem íd.	D. José Sánchez Sánchez.
Idem (Benavente)	Viuda de Timoteo Hernández.
Idem (Almalueve)	Viuda de Timoteo Hernández.
Idem íd.	D. Clemente López Tadro.
Idem (Toro)	D. José Rodríguez García.
Zaragoza	Sr. Marquina.—Coso, núm. 135.
Idem	D. Florentin Baraza.—Calle de 29 de Septiembre.
Idem	D.ª María Sabater. — Camino de San José número 109.
Idem	D. Alvaro Martínez.—Calle de Barcelona, núm. 12.
Idem	D. Juan Peña Rosellón.—Barrio de Cascas.
Idem	D. Victoriano Toksana Garcés.—Predicadores, 89.
Idem	Casa «Vori, S. L.».—Calle de Barcelona, núm. 29.
Idem (Calatayud)	D. Jorge Urbano Baraza.
Idem íd.	D. Pedro Pérez Simón.
Idem íd.	D. Eloy Martínez Gurriá.
Idem íd.	D. Ricardo Herruz Rodríguez.—Puerta de Torres.
Idem (Morata de Jaén)	D. Ramón Fernández Sánchez.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1947.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial referente a la inclusión en el Índice de las Sociedades en liquidación a la de Seguros Mutuos contra Incendios de Trilladoras «Ajuria».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general que la Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Trilladoras «Ajuria», domiciliada en Manzanos, barrio de la Estación, número 39 (Alava), en el término de treinta días, a partir del presente anuncio, va a ser incluida en el Índice de las que se hallan en liquidación, pudiendo cuantos se consideren perjudicados presentar en este Centro las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 30 de mayo de 1947.—El Director general, J. Juiz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie NA-2, número 61.571, en blanco y perteneciente a la Delegación Provincial de Navarra.

Serie SS-2, número 30.442, expedida por la Delegación Provincial de Guipúzcoa y que amparaba el transporte de 14 kilogramos de aceite desde San Sebastián a Gaiña.

Terceros cuerpos de las guías serie V-2, números 121.800 al 121.999, ambos inclusive, que completan el talonario quinto del millar 121, las cuales están en blanco y corresponden a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valencia.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 12 de junio de 1947.—El Comisario general José Luis Saiz de Corral.